BALANCE DE SITUACIÓN PYMES

Empresa: Fundación Cante de las Minas

Fecha: 31/12/18

Activo	Notas en memo	01/01/18-31/12/18	01/01/17-31/12/17
A) ACTIVO NO CORRIENTE		59.517,61	60.794,48
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		57.696,65	57.696,65
III. INMOVILIZADO MATERIAL	5	1.820,96	3.097,83
B) ACTIVO CORRIENTE		42.592,24	40.638,16
II. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA		22.565,97	22.469,87
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	6	2.000,00	4.000,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES		18.026,27	14.168,29
TOTAL ACTIVO (A+B)		102.109,85	101.432,64

BALANCE DE SITUACIÓN PYMES

Empresa: Fundación Cante de las Minas **Fecha:** 31/12/18

Patrimonio neto y pasivo	Notas en memo	01/01/18-31/12/18	01/01/17-31/12/17
A) PATRIMONIO NETO		-231.700,41	-119.371,49
A-1) FONDOS PROPIOS		-231.700,41	-119.371,49
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL/FONDO SOCIAL		30.000,00	30.000,00
1. DOTACIÓN FUNDACIONAL/FONDO SOCIAL		30.000,00	30.000,00
II. RESERVAS		6.253,61	6.253,61
2. OTRAS RESERVAS		6.253,61	6.253,61
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.2	-155.625,10	-101.673,14
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3.2	-112.328,92	-53.951,96
B) PASIVO NO CORRIENTE		245.131,35	
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	7	245.131,35	
3. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	7	245.131,35	
C) PASIVO CORRIENTE		88.678,91	220.804,13
II. DEUDAS A CORTO PLAZO	7	-1.536,60	-1.654,59
3. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	7	-1.536,60	-1.654,59
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	7	90.215,51	222.458,72
1. PROVEEDORES	7		22.778,87
2. OTROS ACREEDORES	7	90.215,51	199.679,85
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		102.109,85	101.432,64

CUENTA DE RESULTADOS PYMES

Empresa: Fundación Cante de las Minas **Fecha:** 31/12/18

	Notas en memo	01/01/18-31/12/18	01/01/17-31/12/17
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA		659.724,30	623.897,03
c) INGRESOS DE PROMOCIONES, PATROCINADORES Y COLABORACIONES		332.549,30	249.122,03
d) SUBVECIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		327.175,00	374.775,00
6. APROVISIONAMIENTOS	10.1		167,71
8. GASTOS DE PERSONAL		-66.744,94	-134.801,05
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	10.1	-708.823,68	-538.863,05
10. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		-897,87	-675,08
13.PÉRDIDAS Y BENEFICIOS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y RESULTADOS EXCEPCIONALES	5.1.d.2.	5.235,15	-3.260,71
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-111.507,04	-53.535,15
15. GASTOS FINANCIEROS		-821,88	-416,81
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-821,88	-416,81
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-112.328,92	-53.951,96
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)		-112.328,92	-53.951,96
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-112.328,92	-53.951,96

Contenido	Página
1. Actividad de la entidad	6
1.1. Actividad de la entidad	6
1.2. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	6
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	7
2.1. Imagen fiel	7
2.2. Principios contables	7
2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre	7
2.4. Comparación de la información	7
2.5. Elementos recogidos en varias partidas	7
2.6. Cambios de criterios contables	8
2.7. Corrección de errores	8
3. Excedente del ejercicio	8
3.1. Análisis de las partidas del excedente del ejercicio	8
3.2. Aplicación contable del excedente	8
3.3. Limitaciones para aplicación de los excedentes	9
4. Normas de registro y valoración	9
4.1. Inmovilizado Intangible	9
4.1.1. Reconocimiento	9
4.1.2. Valoración posterior	9
4.1.3. Normas particulares del inmovilizado intangible	10
4.2. Inmovilizado material	12
4.2.1. Definiciones	12
4.2.2. Valoración inicial	12
4.2.2.1. Precio de adquisición	13
4.2.2.2. Coste de producción	13
4.2.2.3. Permutas	13
4.2.2.4. Aportaciones al capital no dinerarias	14
4.2.3. Valoración posterior	14
4.2.3.1. Amortización	14
4.2.3.2. Deterioro del valor	14
4.2.4. baja	15
4.2.4.1. Baja de los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo	15
4.2.4.2. Baja de los bienes de inmovilizado generadores de fujos de efectivo	15
4.2.5. Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación	16
4.2.6. Normas particulares sobre el inmovilizado material	16
4.3. Inversiones Inmobiliarias	17
4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico	17
4.5. Permutas	18
4.6. Créditos y débitos por la actividad propia	19

4.7. Activos y pasivos financieros	20
4.7.1. Activos financieros	20
4.7.1.1. Activos financieros	20
4.7.1.2. Valoración	20
4.7.1.2.1. Reconocimiento	21
4.7.1.2.2. Activos a coste amortizado mantenidos para negociar	22
4.7.1.2.3. Activos financieros a coste	22
4.7.1.3. Intereses y dividendos	22
4.7.1.4. Baja de activos financieros	22
4.7.2. Pasivos financieros	23
4.7.2.1. Reconocimiento	23
4.7.2.2. Valoración	23
4.7.2.2.1. Pasivos financieros a coste a amortizar	23
4.7.2.2.2.pasivos financieros mantenidos para negociar	24
4.7.2.3. Baja de pasivos finacieros	24
4.8. Existencias	24
4.8.1. Valoración inicial	24
4.8.1.1. Precio de adquisición	24
4.8.1.2. Coste de producción	24
4.8.1.3. Métodos de asignación de valor	25
4.8.1.4. Coste de existencias en la prestación de servicios	25
4.8.2. Valoración posterior	25
4.8.3. Norma particular de existencias destinadas a fines propios de la actividad.	26
4.9. Transacciones en moneda extranjera	26
4.9.1. Valoración inicial	26
4.9.2. Valoración posterior	27
4.10. Impuesto sobre beneficios	28
4.10.1. Activos y pasivos por impuesto corriente	28
4.10.2. Activos y pasivos por impuesto diferido	28
4.10.2.1. Diferencias temporarias	28
4.10.2.2. Pasivos por impuesto diferido	30
4.10.2.3. Activos por impuesto diferido	30
4.10.3. Valoraciónm de los activos y pasivos por impuesto corriente diferido	30
4.10.4. Gasto-Ingreso por impuesto sobre beneficios	30
4.11. Ingresos y gastos	32
4.12. Provisiones y contingencias	35
4.13. Subvenciones, donaciones y legados	36
4.14. Negocios conjuntos	38
4.15 Transacciones entre partes vinculadas	39

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	41
5.1. Movimientos de los epígrafes del balance	41
5.1.a. Análisis del movimiento	41
5.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).	42
5.1.c. Correcciones valorativas por deterioro	42
5.1.d. Descripción inversiones inmobiliarias	42
5.1.e. Otra información	42
5.2. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	43
5.3. Inmovilizados no generadores de flujos de efectivo	43
5.3.a. Corrección valorativa por deterioro	43
5.3.b. Otras pérdidas y reversión por deterioro.	43
5.4. Inmuebles cedidos	43
5.5. Restricciones a la disposición	43
6. Patrimonio histórico	44
6.1. Movimientos de los epígrafes del balance	44
6.2. Otra información	45
6.2.1. Revalorización neta acumulada	45
6.2.2. Inver. en bienes de P.H., ent. grupo y asoc.	45
6.2.3. Inver. en bienes de P.H. en el extranjero	45
6.2.4. Bienes de P.H. No afectos	45
6.2.5. Bienes de P.H. Afectos a garantías	46
6.2.6. Subvenciones, donaciones y legados relacionados con bienes de P.H.	46
6.2.7. Compromisos firmes de compra y ventas	46
6.2.8. Costes de grandes reparaciones de P.H.	46
6.2.9. Hipótesis usadas en el valor razonable de bienes P.H.	46
6.2.10. Inmuebles cedidos	47
6.2.10.a. Inmuebles cedidos a la entidad	47
6.2.10.b. Inmuebles cedidos por la entidad	47
6.2.11. Otra información de bienes de P.H.	47
7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	48
8. Beneficiarios-Acreedores	49
9. Activos financieros	50
9.1.a. Activos financieros no corrientes	50
9.1.b. Correcciones por deterioro de valor por riesgo de créditos Lp y Cp	50
9.1.c. Baja definitiva de activos financieros deteriorados	50
9.1.d. Criterios de evidencia objetiva del deterioro	50
9.1.e. Criterios de corrección de deudores comerciales y otras ctas a cobrar	50
9.2.a. Criterios de valoración del valor razonable	50
9.2.b. Variaciones registradas del valor razonable	50
9.2.c. Instrumentos financieros derivados	50

9.3. Correcciones valorativas por deterioro (Grupo, Multigrupo y Asociadas)	50
10. Pasivos financieros	50
10.a. Clasificación por vencimientos	50
10.b. Deudas con garantía real	51
10.c. Impagos de préstamos	52
11. Fondos propios	52
11.a. Aportaciones	52
11.b. Consideraciones de reservas	52
12. Situación fiscal	53
12.1. Impuesto sobre beneficios	53
12.1.a. Información sobre régimen fiscal	53
12.1.b. Calificación de ent. sin fines lucrativos a efectos Ley 49/2002	53
12.2. Otra información	53
13. Ingresos y gastos	53
13.1. Gastos por ayudas	53
13.1.a. Ayudas monetarias	53
13.1.b. Ayudas no monetarias	54
13.2. Aprovisionamientos	54
13.2.a. Consumo mercaderías mat. primas y otros mat. consum.	54
13.2.b. Cargas sociales	55
13.3. Otros gastos de la actividad	55
13.4. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	56
13.5. Venta bienes y prestación servicios por permutas	56
13.6. Otros resultados	57
14. Subvenciones, donaciones y legados	57
14.1. Importes y características	57
14.2. Análisis del movimiento	58
14.3. Origen de las Sub./ Don./ Leg.	58
15. Activ. de la ent. aplic. de elementos patr. a fines propios. Gastos de admon	59
15.1. Actividad de la entidad	59
15.1.1. Actividad 1	59
15.1.2. Actividad 2	62
15.1.3. Actividad 3	64
15.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios	67
15.2.a. Bienes y derechos	67
15.2.b. Destino de rentas e ingresos	67

15.2.b.1.1. Grado de c umplimiento del destino de rentas e ingresos	67
15.2.b.1.2. Información adicional	68
15.2.b.2. Recursos aplicados en el ejercicio	68
15.3. Gastos de administración	69
15.3.1. Detalle de gastos de administración	69
15.3.2. Cumplimiento del límite de gastos de admón	69
16. Operaciones con partes vinculadas	69
17. Otra información	70
17.1. Personal adaptado a CNO-11	70
17.2. Otra información	70
18. Inventario	71

1. Actividad de la entidad

La entidad **FUNDACION CANTE DE LAS MINAS**, a que se refiere la presente memoria se constituyó el año 2010 y tiene su domicilio social y fiscal en CL MAYOR - CASA DEL PIÑON, 55, 30360, LA UNION, MURCIA. El Régimen Jurídico en el momento de su constitución fue de Fundación

1.1. Actividad de la entidad

Nombre	Fundación Cante de las Minas
Tipo de persona	Persona jurídica
Objeto social	Gestión Festival Cante de la Minas. Gestión Museo Minero. Gestión Escuela Flamenco
Actividades	Gestión Festival Cante de la Minas. Gestión Museo Escuela Flamenca

Identificación en Registro Mercantil

CIF/NIF	G30847586

Datos registrales

Registro mercantil	30011 Murcia
Tomo	0
Folio	0
Nº hoja registral	0

1.2. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas. *No existen movimientos de este tipo en el ejercicio.*

Entidad	Actividades	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos
Total					

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1.) Imagen fiel.

Los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo en el caso de confeccionarlos.

2.2.) Principios Contables.

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos:

1 – Entidad en funcionamiento.

2 – Devengo.

3 – Uniformidad.

4 – Prudencia.

5 – No compensación.

6 – Importancia relativa.

2.3.) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No se ha estimado incertidumbre en la fecha del cierre del ejercicio, asociada a un riesgo importante que suponga cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente ni de que la entidad siga funcionando normalmente.

No se ha producido cambio alguno en la estimación contable.

2.4.) Comparación de la información.

La estructura de la información aportada, se presenta con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

2.5.) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

2.6.) Cambios de criterios contables.

No ha habido cambios en el criterio contable.

2.7.) Corrección de errores.

No ha habido corrección de errores.

3. Excedente del ejercicio

3.1. Análisis de las partidas del excedente del ejercicio

3.2. Aplicación contable del excedente

BASES DE REPARTO

	Importe
Excedente del ejercicio	-112.328,92
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre dispos.	
Total	**-112.328,92**

APLICACIÓN A

	Importe
Dotación fundacional/fondo social	
Reservas especiales	
Reservas voluntarias	
Compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total	

3.3. Limitaciones para aplicación de los excedentes

3.4. Liquidación societaria

Aplicando el dieño general al cuadro: 3.4. Liquidación societaria (No existen movimientos de este tipos en le ejercicio)

4. Normas de registro y valoración

Los criterios de valoración aplicados en los registros contables, son los definidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos para las siguientes partidas:

4.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Se aplican los criterios utilizados en las normas relativas al inmovilizado material, sin perjuicio de lo previsto para el fondo de comercio en la norma relativa a combinaciones de negocios y en sus propias normas particulares.

4.1.1. Reconocimiento.

Se reconoce a un inmovilizado como intangible siempre que cumpla con la definición de activo, de registro contable así como de identificabilidad y para ello tiene que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

Que sea susceptible de ser separado de la entidad y cedido, vendido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.

Que surja de derechos legales o contractuales.

No se reconocen como tales a los gastos de establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

4.1.2. Valoración posterior

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, serán objeto de amortización durante el periodo que se prevea, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, y al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para tenerlo en cuenta también

4.1.3. Normas particulares del inmovilizado intangible.

Se aplican los criterios utilizados en las normas relativas al inmovilizado material y en particular las siguientes:

Investigación y desarrollo.

Gastos de investigación y desarrollo de inmovilizado no generador de flujos de efectivo

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante pueden activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate

Los gastos de investigación deben amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

Los gastos de desarrollo, si cumplen los mismos requisitos indicados anteriormente, se reconocen en el activo.

Los gastos de desarrollo deben amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

En ambos casos si en algún momento existen dudas razonables sobre el éxito técnico o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes activados deben imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación deben amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

Los gastos de desarrollo, si cumplen los mismos requisitos indicados anteriormente, se reconocen en el activo.

Los gastos de desarrollo deben amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

En ambos casos si en algún momento existen dudas razonables sobre el éxito técnico o económico del proyecto, los importes activados deben imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Propiedad industrial.

Son los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Su amortización y corrección valorativa por deterioro se realiza según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Derechos de traspaso.

Sólo figuran en el activo en virtud de una adquisición onerosa.

Su amortización y corrección valorativa por deterioro se realiza según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Programas de ordenador

Pueden activarse tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad, sin que tengan tal consideración los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplican los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Otros inmovilizados intangibles.

Entre tales elementos se pueden mencionar las concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Para su amortización y corrección valorativa por deterioro se aplica lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

4.2. INMOVILIZADO MATERIAL.

4.2.1. Definiciones.

Bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo: poseen el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial con la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios, y la posesión de este indica que, la entidad pretende obtener flujos de efectivo a través de ese activo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

Bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con la finalidad de generar un rendimiento comercial, como los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

Un activo mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones, componentes, o a través de un uso incidental y diferente a su uso principal.

Se considera un bien como no generador de flujos de efectivo cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo.

En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas por la propia entidad, se debe reclasificar por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

Unidad de explotación o servicio: son los activos que generan rendimientos aprovechables en la actividad de la entidad que son mayormente independientes de los derivados de otros activos.

4.2.2. Valoración inicial.

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que sean directamente atribuibles a la adquisición, fabricación o construcción, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

4.2.2.1. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

4.2.2.2. Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia entidad se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables así como los indirectamente imputables, en la medida que correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios.

4.2.2.3. Permutas.

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de estos con activos monetarios.

Permutas de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo

El inmovilizado material recibido se valora por el valor en libros del entregado más, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido, si es menor. Se da de baja por su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro que afectan al inmovilizado cedido se podrán valorar con el límite de, la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada, en el caso de que el valor razonable fuera mayor que el valor de libros del bien cedido.

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del mismo.

Las permutas que intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios del apartado siguiente.

Permutas de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo

Las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, salvo que se tenga una evidencia clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado se reconocen en la cuenta de resultados.

4.2.2.4. Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria a la dotación fundacional o fondo social, se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación.

4.2.3. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

4.2.3.1. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

4.2.3.2. Deterioro del valor

Al menos, al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si algún inmovilizado material, unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, y en ese caso, estimará el importe recuperable así como efectuará las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocerán como gasto o ingreso en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor

Los cálculos del deterioro se realizarán elemento a elemento de forma individualizada. Si esto no es posible, se determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Deterioro del valor de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización.

Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

En caso de que deba reconocer una pérdida por deterioro de la unidad de explotación o servicio, reducirá en proporción a su valor contable los activos que la integran, hasta el límite del mayor valor entre: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

Deterioro del valor de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento cuando su valor contable supere al importe recuperable.

En caso de que deba reconocer una pérdida por deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, reducirá en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro superase el importe de éste, en segundo lugar, reducirá en proporción a su valor contable el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

4.2.4. Baja

La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, será el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento que se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se produce.

4.2.4.1. Baja de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

Se darán de baja los bienes del inmovilizado material no generadores de efectivo en el momento de su enajenación, disposición por otra vía o cuando no se espere obtener un potencial de servicio de los mismos.

4.2.4.2. Baja de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Los elementos del inmovilizado material generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

4.2.5. Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación.

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

4.2.6. Normas particulares sobre inmovilizado material

Solares sin edificar.-Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

En el caso de terrenos calificados como bienes del inmovilizado no generadores de flujos de efectivo, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

Construcciones.- Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje La valoración comprende todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos. Se someten a las mismas normas de valoración y amortización aplicables a dichos elementos.

Los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y tengan un periodo de utilización estimado inferior a un año, deben cargarse como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización es superior a un año, se recomienda, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudan a la cuenta del inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deben formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el periodo de vida útil que se estime.

Los moldes por encargo, utilizados para fabricaciones aisladas, no deben considerarse como inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

Gastos realizados en el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que lleve a cabo para si misma .Se cargan en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

Costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material .Se incorporan al activo como mayor valor del bien, en la medida que aumente su capacidad, productividad o alargue su vida útil, debiendo dar de baja el valor contable de los elementos que se haya sustituido.

Costes relacionados con grandes reparaciones. Se amortizan de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Cuando se realice ésta, su coste se reconoce en el valor contable del inmovilizado, como una sustitución. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

Acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos. Las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizan como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realiza en función de su vida útil que es la duración del contrato de arrendamiento o cesión -incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

4.3.- INVERSIONES INMOBILIARIAS

Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto a Solares sin edificar y a Construcciones.

4.4.- BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, y no se pueden reemplazar. Se encuentran recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Valoración inicial y posterior de los bienes del Patrimonio Histórico.

Se aplicarán a los bienes del Patrimonio Histórico, los criterios en las normas relativas al inmovilizado material, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizarán:

a) Se valoran por el precio de adquisición teniendo en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe de estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, hasta que se realice la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.
b) Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

Si los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable, su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su entorno. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando la vida útil estimada del bien sea indefinida sin que sufra desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

4.5.- PERMUTAS

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo

que tenga una evidencia mas clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de resultados.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

4.6.- CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA

Los créditos por la actividad propia son derechos de cobro originados en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Los débitos por la actividad propia son obligaciones originadas por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Valoración inicial y posterior de los créditos.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, se contabilizará por su valor nominal cuando el vencimiento no supere el plazo, en tal caso se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá en el momento inicial como un gasto y después la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en la norma de registro y valoración décima comprendida en la segunda parte de este Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal cuando el vencimiento no supere el plazo, en tal caso se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7.- ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

4.7.1. Activos financieros.

Los activos financieros a los que se aplica son los siguientes.

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales
- Créditos a terceros
- Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos
- Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos
- Derivados con valoración favorable para la entidad
- Otros activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple unas características:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.

2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.

3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de factoring.

4.7.1.1. Reconocimiento

La entidad reconoce un activo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

4.7.1.2. Valoración y Categorías

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1- Activos financieros a coste amortizado.

2- Activos financieros mantenidos para negociar.

3- Activos financieros a coste.

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:

4.7.1.2.1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los Créditos por operaciones comerciales, y Otros activos financieros a coste amortizado.

V. Inicial: Por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles; aunque éstos pueden registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

V. Posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio, deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utiliza el valor de cotización del activo.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se pueden utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estará reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.7.1.2.2- Activos financieros mantenidos para negociar.

Se califican dentro de esta categoría si se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo, o bien forman parte de una cartera de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de resultados.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

4.7.1.2.3- Activos Financieros a coste.

En esta categoría se clasifican las Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y los demás instrumentos de patrimonio excepto a los que se les aplique el apartado anterior.

V. inicial: Valor al coste, que equivale al valor razonable, más los costes de transacción directamente atribuibles.

V. posterior: Por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando tenga que asignarse un valor por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, esto es, el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar la entidad participada.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta resultados.

4.7.1.3. Intereses y Dividendos.

Los intereses se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a percibirlo.

4.7.1.4. Baja de Activos financieros.

Se da de baja un activo financiero cuando expiren los derechos del mismo o se haya cedido su titularidad.

En las operaciones de cesión en las que no proceda dar de baja el activo financiero, se registra adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

4.7.2. Pasivos financieros.

Se aplica a los pasivos financieros siguientes:

- Débitos por operaciones comerciales
- Deudas con entidades de crédito
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad
- Deudas con características especiales
- Otros pasivos financieros

4.7.2.1. Reconocimiento

La entidad reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

4.7.2.2. Valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.

2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

4.7.2.2.1 Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría clasificamos los débitos por operaciones comerciales, originados en la compra de bienes y servicios, y por operaciones no comerciales.

V. inicial: El Coste, que equivale al valor razonable más los costes de transacción directamente imputables, aunque éstos así como las comisiones financieras que se carguen a la entidad cuando se originen las deudas con terceros, pueden registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan haciéndolo por este importe.

4.7.2.2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera así cuando sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

V. inicial: El Coste, que es el Valor razonable. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de resultados.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

4.7.2.3. Baja de pasivos financieros

Se da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se extingue, o las condiciones son sustancialmente diferentes.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre el valor en libros y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción, y cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, formando parte del resultado del ejercicio en que se produce.

4.8.- EXISTENCIAS

4.8.1. Valoración inicial

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

4.8.1.1. Precio de adquisición Incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añaden todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

No obstante lo anterior, pueden incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

4.8.1.2. Coste de producción Se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También debe añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente

imputables a los productos de que se trate, en la medida en que correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

4.8.1.3. Métodos de asignación de valor Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adopta con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utiliza un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

4.8.1.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios Los criterios indicados en los apartados precedentes resultan aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluyen el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

Los impuestos indirectos sólo se incluyen en el precio de adquisición o el coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros en los términos previstos en la norma para el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

Los débitos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

4.8.2. Valoración posterior

Si el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el curso de producción, no se realiza corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hayan sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento ha tenido lugar posteriormente, no son objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

4.8.3. Norma particular de existencias destinadas a fines propios de la entidad.

Son las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad, se registrarán por su valor razonable.

A efectos de calcular la pérdida por deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad, se contabilizarán como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.9.- TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Una transacción en moneda extranjera es aquélla cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, siendo esta el euro no habiéndose producido cambio alguno.

4.9.1. Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se convierte a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se puede utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

4.9.2. Valoración posterior

- **Las Partidas Monetarias** al cierre del ejercicio se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de resultados del ejercicio en el que surjan.

En el caso particular de los activos financieros de carácter monetario clasificados como disponibles para la venta, la determinación de las diferencias de cambio producidas por la variación del tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha del cierre del ejercicio, se realiza como si dichos activos se valorasen al coste amortizado en la moneda extranjera, de forma que las diferencias de cambio son las resultantes de las variaciones en dicho coste amortizado como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio, independientemente de su valor razonable.

Las diferencias de cambio así calculadas se reconocen en la cuenta de resultados del ejercicio en el que surjan, mientras que los otros cambios en el importe en libros de estos activos financieros se reconocen directamente en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a coste histórico** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calculan sobre el importe en moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

La valoración así obtenida no puede exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros, se deba determinar el patrimonio neto de una entidad participada corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a esa fecha.

No obstante, si se trata de entidades extranjeras que se encuentran afectadas por altas tasas de inflación, los citados valores a considerar deben resultar de estados financieros ajustados, con carácter previo a su conversión.

Los ajustes se realizan de acuerdo con los criterios incluidos sobre **"**Ajustes por altas tasas de inflación" en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

Las Partidas no Monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable, registrándose en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

4.10.- IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El impuesto sobre el beneficio se liquida a partir del resultado de la entidad calculado de acuerdo con las normas fiscales que son de aplicación.

Cuando este cálculo no se realiza en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplica la norma que corresponde al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

4.10.1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, sin perjuicio de las que tienen naturaleza económica de subvención, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Se reconoce como un pasivo, el impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, en la medida en que esté pendiente de pago.

En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excede del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconoce como un activo.

Si se permite la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores a causa de una pérdida fiscal en el ejercicio presente, el impuesto corriente es la cuota de ejercicios anteriores que recupera la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio. En este caso, el importe a cobrar por la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores se reconoce como un activo por impuesto corriente.

4.10.2. Activos y pasivos por impuesto diferido

4.10.2.1. Diferencias temporarias

Son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la entidad, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La base fiscal, esto es, la valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se producen:

a) Normalmente, por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos subsiguientes.

b) En otros casos, tales como:

— En los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, incluidas las variaciones de valor de los activos y pasivos, siempre que dichas variaciones difieran de las atribuidas a efectos fiscales;

— En una combinación de negocios, cuando los elementos patrimoniales se registran por un valor contable que difiere del valor atribuido a efectos fiscales; y

— En el reconocimiento inicial de un elemento, que no procede de una combinación de negocios, si su valor contable difiere del atribuido a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

4.10.2.2. Pasivos por impuesto diferido.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto las han surgido de:

a) El reconocimiento inicial de un fondo de comercio. Sin embargo, se registran siempre que no hayan surgido de su reconocimiento inicial.

b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

4.10.2.3. Activos por impuesto diferido

Sólo se reconocen activos por impuesto diferido cuando resulta probable que disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación en los supuestos siguientes:

a) Por las diferencias temporarias deducibles;

b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;

c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocerá un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad reconsidera los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la entidad da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registra cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

4.10.3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevé recuperar o pagar el activo o el pasivo.

La modificación de la legislación tributaria –en especial la modificación de los tipos de gravamen– y la evolución de la situación económica de la entidad da lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

4.10.4. Gasto-Ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponden con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tienen la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de resultados. No obstante,

a) Si se relacionan con una transacción o suceso que se ha reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

b) Si han surgido a causa de una combinación de negocios, se reconocen con cargo o abono al fondo de comercio o como ajuste al exceso que suponga la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida, sobre el coste de la combinación.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la entidad ha dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituyen un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de resultados, excepto en la medida en que se relacionan con partidas que por aplicación de las normas de este Plan General de Contabilidad deben ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputan directamente en éste.

En el caso de que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio se hayan originado por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o ingreso por impuesto diferido se puede valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponde:

a) Los importes que resultan de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;

b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras

ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tienen una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;

c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

También en este caso particular, el gasto o ingreso total por el impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al impuesto corriente y la parte correspondiente al impuesto diferido calculado de acuerdo con lo expresado en este caso.

4.11.- INGRESOS Y GASTOS

Gastos e ingresos propios de entidades no lucrativas

1. Gastos

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Criterio general de reconocimiento.

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal.

El reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.
Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.

b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Gastos de carácter plurianual.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.

Los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

2. Ingresos.

En la contabilización de los ingresos se tendrán en cuenta:

a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos por ventas y prestación de servicios.

1. Aspectos comunes

Los ingresos que proceden de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidas, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos, los impuestos que gravan estas operaciones y se repercuten a terceros, como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconoce ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, los componentes identificables de una misma transacción se reconocen aplicando

criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; y a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratan contablemente de forma conjunta.

Cuando existen dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estima como improbable se registra como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

2. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizan los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presume que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posee el derecho de vender los bienes a la entidad, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.

b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y

e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y

d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

4.12.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. Reconocimiento

Se reconocen como provisiones los pasivos que, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelan. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la memoria de las cuentas anuales se informa sobre las contingencias que tiene la entidad relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso se percibirá.

El importe por el que se registra el citado activo no puede exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Sólo cuando existe un vínculo legal o contractual, por el que se ha exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual no está obligada a responder, se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figura la provisión.

3. Método de estimación y cálculo del riesgo

Se describe el método de estimación y el cálculo de cada uno de los riesgos que se produzcan:

- Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.- Importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar donde se asienta.
- Actuaciones medioambientales.-Cuantía indeterminada como consecuencia de una obligación legal, contractual o implícita de la entidad, para prevenir o reparar daños en el medio ambiente, salvo las que tienen su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- Reestructuraciones.-Importe estimado de los costes de una reestructuración siempre y cuando se cumplan estas dos condiciones: Que estén necesariamente impuestos por la reestructuración y que no estén asociados con las actividades que continúan en la entidad.
- Otras responsabilidades.-Pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada, no incluidos en otra categoría, entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares.
- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.-Importe estimado de la obligación asumida por la entidad, como consecuencia de una transacción con pagos basados en instrumentos de patrimonio que se liquiden con un importe efectivo que esté basado en el valor de dichos instrumentos.

4.13.-SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Reconocimiento

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de ésta.

Se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tienen carácter de reintegrables se registran como pasivos de la entidad hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

3. Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario es el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o

legado recibido en especie, cuando se refieren a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo. A efectos de imputación en la cuenta de resultados, hay que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

- Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.
- Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.
- Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Se consideran en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

4. Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta norma, en las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios.

Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente. Las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión –incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.

Si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

Cesión del inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales, o por tiempo indefinido.

Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

Cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el supuesto de cesiones por un periodo indefinido se aplicará un tratamiento similar.

Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.14.- NEGOCIOS CONJUNTOS

Se denomina así a la actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas, mediante un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos.

Categorías y Criterios de Integración.

Dependiendo de la categoría del negocio se integran de la siguiente manera:

a. Explotaciones o activos controlados conjuntamente que no son entidades independientes, como uniones temporales de entidades y las comunidades de bienes.

En este caso cada partícipe registra en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos y pasivos. Asimismo reconoce en su cuenta de resultados la parte que le corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

En el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo del partícipe está integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponde en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

Se deben eliminar los resultados, activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

b. Entidades controladas de forma conjunta.

El partícipe registra su participación de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas en la norma relativa a instrumentos financieros.

4.15.- TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

1. Regla general

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las entidades del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, así, los elementos objeto de la transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable.

Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia debe registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

2. Normas particulares

Las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio.

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o participes y control es el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

A efectos de esta norma, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una entidad que constituya un negocio, también tendrán esta calificación.
En las aportaciones no dinerarias a una entidad del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales individuales en la fecha en que se realiza la operación.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

5.1. Movimientos de los epígrafes del balance

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas

5.1.a. Análisis del movimiento

Ejercicio 2017

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	121.453,44			121.453,44
Inmovilizado material	1.329,00	3.264,07		4.593,07
Inversiones inmobiliarias				

Ejercicio 2018

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible	121.453,44			121.453,44
Inmovilizado material	4.593,07		379,00	4.214,07
Inversiones inmobiliarias				

5.1.b. Movimientos de elementos (amortizaciones).

Ejercicio 2017

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible	121.453,44			121.453,44
Inmovilizado material	820,16	675,08		1.495,24
Inversiones inmobiliarias				

Ejercicio 2018

Elemento	Saldo inicial	+ Aumentos	- Disminuciones	= Saldo final
Inmovilizado intangible	121.453,44			121.453,44
Inmovilizado material	1.495,24	897,87		2.393,11
Inversiones inmobiliarias				

5.1.c. Correcciones valorativas por deterioro (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Elemento	*Saldo inicial*	*+ Aumentos*	*- Disminuciones*	*= Saldo final*
Inmovilizado intangible				
Inmovilizado material				
Inversiones inmobiliarias				

5.1.d. Descripción inversiones inmobiliarias (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Elemento	*Descripción*

5.1.e. Otra información (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

5.2. Arendamientoas y otas operaciones de naturaleza similar (no existen)

				Importe cuotas	

Elemento	Coste	Duración	Años T	Anter.	Actual	Pend.	Opción compra

5.3. Inmovilizados no generadores de flujos de efectivo

5.3.a. Corrección valorativa del deterioro (no existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Naturaleza del inmovilizado material	*Importe*	*Circunstancias*	*Criterios*

5.3.b. Otras pérdidas y reversión por deterioro. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

5.4. Inmuebles cedidos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

5.5. Restricciones a la disposición (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

6. Patrimonio histórico

6.1. Movimientos de los epígrafes del balance

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Ejercicio 2017

	B. inmuebles	Archivos	Bibliotecas	Museos	B. muebles
		34.996,65			22.700,00
Entradas					
Salidas					
Saldo final		34.996,65			22.700,00
Correcc. valorativas por deterioro. S.inicial					
(+) Correcc. valorativas por deterioro.Aumentos					
(-) Correcc. valorativas por deterioro.Disminuciones					
Correcc. valorativas por deterioro. S.final					

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Ejercicio 2018

	B. inmuebles	Archivos	Bibliotecas	Museos	B. muebles
Saldo inicial		34.996,65			22.700,00
Entradas					
Salidas					
Saldo final		34.996,65			22.700,00
Correcc. valorativas por deterioro. S.inicial					
(+) Correcc. valorativas por deterioro.Aumentos					

	B. inmuebles	Archivos	Bibliotecas	Museos	B. muebles
(-) Correcc. valorativas por deterioro.Disminuciones					
Correcc. valorativas por deterioro. S.final					

6.2. Movimientos de los epígrafes del balance

6.2.1. Revalorización neta acumulada. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Motivo de la revalrización	*Importe*
Total	

6.2.2. Inv. en bienes de P.H., ent. grupo y asoc. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	*Valor contable*	*Características*
Total		

6.2.3. Inv. en bienes de P.H., en el extranjero. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	*Valor contable*	*Características*
Total		

6.2.4. Bienes de P.H. No Afectos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	*Valor contable*	*Características*

Total		

6.2.5. Bienes de P.H. Afectos a garantías (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	***Observaciones***

6.2.6. Subvenciones, donaciones y legados relacionados con bienes del P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	***Importe***	***Subvenc. Don. Legados***
Total		

6.2.7. Compromisos firmes de compra y ventas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	***Compra***	***Venta***	***Fuente financiación***
Total			

6.2.8. Coste de grandes reparaciones de P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	***Costes***	***Observaciones***
Total		

6.2.9. Hipótesis usadas en el valor razonable de bienes P.H.

6.2.10. Inmuebles cedidos.

6.2.10.a Inmuebles cedidos a la entidad. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	*Observaciones*	*V.R. del drcho.*
Total		

6.2.10.b. Inmuebles cedidos por la entidad. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Bien	*Observaciones*	*V.R. del drcho.*
Total		

6.2.11. Otra información de bienes de P.H. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

Ejercicio 2017

Elemento	SALDO INICIAL	+ AUMENTOS	- DISMINUCIÓN	= SALDO FINAL
Usuarios				
Importe				
Grupo				
Asociadas				
Patrocinadores	7.000,00	447.126,45	452.590,39	1.536,06
Importe	7.000,00	447.126,45	452.590,39	1.536,06
Grupo				
Asociadas				
Afiliados				
Importe				
Grupo				
Asociadas				
Otros Deudores	20.933,81			20.933,81
Importe	20.933,81			20.933,81
Grupo				
Asociadas				
(-) Det. de valor de créditos				
Importe				
Grupo				
Asociadas				

Ejercicio 2018

Elemento	SALDO INICIAL	+ AUMENTOS	- DISMINUCIÓN	= SALDO FINAL
USUARIOS				
Importe				
Grupo				
Asociadas				
PATROCINADORES	1.536,06	468.356,45	468.260,35	1.632,16
Importe	1.536,06	468.356,45	468.260,35	1.632,16
Grupo				
Asociadas				
AFILIADOS				
Importe				
Grupo				
Asociadas				
OTROS DEUDORES	20.933,81			20.933,81
Importe	20.933,81			20.933,81
Grupo				
Asociadas				
(-) DET. DE VALOR DE CRÉDITOS				
Importe				
Grupo				
Asociadas				

8. Beneficiarios-Acreedores. (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Elemento	*Saldo Inicial*	*+ Aumentos*	*-Disminución*	*= Saldo final*
Importe				
grupo				
Asociadas				

9. Activos financieros

9.1.a. Activos financieros no corrientes (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.1.b. Correcciones por deterioro de valor por riesgo de créditos Lp y Cp (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.1.c. Baja definitiva de activos financieros deteriorados (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.1.d. Criterios de evidencia objetiva del deterioro (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.1.e. Criterios de corrección de deudores comerciales y otras ctas a cobrar (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.2.a. Criterios de valoración del valor razonable (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.2.b. Variaciones registradas del valor razonable (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.2.c. Instrumentos financieros derivados (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

9.3. Correcciones valorativas por deterioro (Grupo, Multigrupo y Asociadas) (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

10. Pasivos financieros

10.a. Clasificación por vencimientos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Resto
Oblig. Y otros val. Negoc. Lp						
Deudas con ent. Cdto. Lp.						
Otros pasivos F. A L.P.						
Acreedores por arr. Financ. A Lp.						
Deudas con caract. Esp. A Lp.						
Pasivos por imp. Diferidos						
Deudas con ent. Cdto. CP						
Acreed. Com. No corrientes						
Acreed. Com. No corr. Emp. Grupo y asoc.						
Deudas con caract. Esp. A Lp.						
Deudas con emp. Grupo y As. Cp.						
Deudas a corto plazo						
Deudas con ent. Cdto. CP						
Deudas con emp. Grupo y as. L.P.						
Otras deudas CP	-1536,60					
Proveedores CP	0					
Acreed. Com. Y otras ctas. a pagar	90.215.51					
Proveed. Empr. Grupo y as. C.P.						
Proveedores CP						
Acreedores emp. Grupo y as. L.P.						
Prov. Empr. Grupo y asoc. CP						
Acreedores varios						
Acreed. Varios empr. Grupo y asoc.						
Deudas con caract. Esp. A Cp.						
TOTAL	88.678,91					

10.b. Deudas con garantía real (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Deuda	Importe	Forma y naturaleza

10.c. Impagos de préstamos (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Prest. Con impagados	V. Libros	Princ. Imp.	Inter. Impago	Subsanado / Renegociado

11. Fondos propios

PARTIDAS	IMPORTES
DOTACIÓN FUNDACIONAL	30.000,00
RESERVAS VOLUNTARIAS	4.376,62
RESERVAS ESPECIALES	1.876,99
EXCEDENTES NEGATIVOS EJER. ANTERIORES	-155.625,10
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-112.328,92
FONDOS PROPIOS	**-231.700,41**

11.a. Aportaciones

Clase	Dineraria	Desemb. Pte.	F. Exig

11.b. Consideraciones de reservas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

12. Situación fiscal

12.1. Impuesto sobre beneficios

Debido al hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración al efecto de la tributación del Impuesto de Sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio podría diferir del resultado contable. En en ejercicio 2018 no existen diferencias temporarias, por lo tanto la base imponible del ejercicio coincide con el resultado contable.

12.1.a. Información sobre régimen fiscal (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

12.1.b. Calificación de ent. sin fines lucrativos a efectos Ley 49/2002 (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

12.2. Otra información: Situación tribuitaria

CONCEPTO TRIBUTARIO	DEUDOR	ACREEDOR
Hda. Pca Acreed por Retenciones		12.805,14
Org. Seg. Social Acreedora		1.098,92
TOTALES		**13.904,06**

13. Ingresos y gastos

13.1. Gastos por ayudas

13.1.a. Ayudas monetarias

Se detalla a continuación el desglose de la cuenta de resultados “Ayudas monetarias” por actividades

Nombre o razón social	*Importe concedido*	*Reintegros producidos*	*Actividades para la que son concedidadas las ayudas*
Fundación Caja Murcia	20.000,00		Todas las actividades
La Manga Club, S.L	2.000,00		Todas las actividades
Asamblea Regional CARM	6.835,00		Todas las actividades
Prady perfume,S.L.	3.000,00		Todas las actividades
Redexis Gas, S.A.	2.000,00		Todas las actividades
El Pozo Alimentación	10.000,00		Todas las actividades
Entidades Públicas	320.340,00		Actividad 1
Total ayudas monetarias	**364.175,00**		

13.1.b. Ayudas no monetarias

Nombre o razón social	*Importe concedido*	*Reintegros producidos*	*Actividades para la que son concedidadas las ayudas*
La verdad Multimedia	49.500,00		Todas las actividades
El Corte Inglés	4.000,00		Todas las actividades
La manga Club,S.L.	7.150,00		Todas las actividades
Dimovil,S.A.	1.400,00		Actividad 1
Huertas Motor, S.L.	1.050,00		Actividad 1
Restaurante José María Los Churrascos	3.000,00		Actividad 1
Organismos Públicos	42.702,45		Todas las actividades
Total ayudas no monetarias	**108.802,45**		

13.2. Aprovisionamientos

13.2.a Consumo mercaderías mat. primas y otros mat. cosum.

13.2.b. Cargas sociales

Ejercicio 2017

Elemento	Importe
Retrib. L.P. Sist. Aport. Definida	
Otras cargas sociales	29.324,66

Ejercicio 2018

Elemento	Importe
Retrib. L.P. Sist. Aport. Definida	
Otras cargas sociales	13.872,88

13.3. Otros gastos de la actividad

Ejercicio 2017

Elemento	Importe
Servicios exteriores	529.827,93
Otros tributos	9.035,12
Ajustes neg. Imposición indirecta	
Devolución impuestos	
Ajustes posit. Imposición indirecta	
Otros gastos de gestión	
Pérdidas det. Creditos op. Com.	
Dotación prov. Operac. Com.	
Reversión deterioro créditos operac. Com	
Exceso provisión operac. Com.	

Ejercicio 2018

Elemento	Importe
Servicios exteriores	697.880,25
Otros tributos	10.943,43
Ajustes neg. Imposición indirecta	
Devolución impuestos	
Ajustes posit. Imposición indirecta	
Otros gastos de gestión	
Pérdidas det. Creditos op. Com.	
Dotación prov. Operac. Com.	
Reversión deterioro créditos operac. Com	
Exceso provisión operac. Com.	

13.4. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores

Ejercicio 2017

	Importe
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	249.122,03

Ejercicio 2018

	Importe
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	332.549,30

13.5. Venta bienes y prestación servicios por permutas (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

Concepto	Importe
Venta bienes y prestación de servicios por permutas	

13.6. Otros resultados

Ejercicio 2017

	Importe
Resultados Fuera De Actividad Normal	-3.260,71

Ejercicio 2018

	Importe
Resultados Fuera De Actividad Normal	5.235,15

14. Subvenciones, donaciones y legados

14.1. Importes y características

Entidad concedente y elemento adquirido con la subvención o donación	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a Reultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al Resultado del ejercicio	Total imputado a Resultado	Pendiente de imputar a resultados
CARM	2018	2018	75.000,00		75.000,00	75.000,00	
Ayuntamiento de la Unión	2018	2018	175.000,00		175.000,00	175.000,00	
INAEM	2018	2018	70.340,00		70.340,00	70.340,00	
Ayto de la Unión (especie)	2018	2018	42.702,45		42.702,45	42.702,45	
El corte Inglés (especie)	2018	2018	4.000,00		4.000,00	4.000,00	
Fundación CAJAMURCIA	2018	2018	20.000,00		20.000,00	20.000,00	
Asamblea Regional	2018	2018	6.835,00		6.835,00	6.835,00	
Dimóvil,S.A.	2018	2018	1.400,00		1.400,00	1.400,00	
Huertas Motor,S.L.	2018	2018	1.050,00		1.050,00	1.050,00	
La verdad Multimedia,S.A.	2018	2018	49.500,00		49.500,00	49.500,00	
La Manga Club,S.L.	2018	2018	7.150,00		7.150,00	7.150,00	
Redexis Gas, SA	2018	2018	2.000,00		2.000,00	2.000,00	
José María Los Churrascos,SL (Especie)	2018	2018	3.000,00		3.000,00	3.000,00	

El Pozo Alimentación,S.A.	2018	2018	10.000,00		10.000,00	10.000,00	
Otras colabolaciones	2018	2018	61.178,19		61.178,19	61.178,19	
Total			**529.155,64**		**529.155,64**	**529.155,64**	

Ejercicio 2017

Concepto	Importe	Características
Subvenciones de capital		
Donaciones y legados capital		
Otras Sub./Don./Leg. capital		
Subvenciones explotación	374.775,00	

Ejercicio 2018

Concepto	Importe	Características
Subvenciones de capital		
Donaciones y legados capital		
Otras Sub./Don./Leg. capital		
Subvenciones explotación	327.175,00	

14.2. Análisis del movimiento. (No existen movimeintos de este tipo en el ejercicio)

14.3. Origen de las Sub/Don./Lea. (No existen movimientos en este tipo de ejercicio)

15. Activ. de la ent. aplic. de elementos patr. a fines propios. Gastos de admon

15.1. Actividad de la entidad

15.1.1. Datos relativos con la actividad 1

A) Identificación:

Denominación de la actividad	FESTIVAL INTERNACIONAL CANTE DE LAS MINAS
Tipo de actividad	FUNDACIONAL
Identificación de la actividad por sectores	CANTE Y ESPECTÁCULO
Lugar desarrollo de la actividad	Antiguo Mercado Público (Sede Festival)
Descripción detallada de la actividad realizada	Promover el cante, baile, instrumentos y guitarra, todo ello referido al cante flamento a través de concurso

B) Recursos humanos empleados en la actividad:

A continuación se detalla en número de empleados de la actividad:

Tipo	Previsto 2018	Realizado 2018
Personal asalariado	4,19	1,75
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

El número de horas por año realizado en la actividad:

Tipo	Previsto 2018	Realizado 2018
Personal asalariado	7.542,00	3.150,00
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad: No existe

D) Recursos económicos empleados en la actividad:

Los recursos económicos empleados en la actividad se muetran a continuación:

Gastos/inversiones	**Previsto 2018**	**Realizado 2018**
Gastos por ayudas y otros		
A) Ayudas monetarias		
B) Ayudas no monetarias		
C) Gastos colaboradores y órganos de gobierno		
Variación exist. Productos terminados y en curso de fab.		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal (NOTA 1)	**96.200,00**	**30.703,33**
Otros gastos de explotación	**640.415, 14**	**745.868,79**
Amortización del inmovilizado	**0,00**	**897,87**
Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones valor razonable inst. financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y rtado. Enajenaciones inst. financieros		
Impuesto sobre beneficios		
Subtotal gastos	**736.615,14**	**777.469,99**
Adquisiciones Inmovilizado (excepto BPH)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos		
Total	**736.615,14**	**777.469,99**

NOTA1: Durante el ejercicio 2018, una vez aprobado el presupuesto, se comunica a la Fundación Cante de las Minas que tiene la consideración de Fundación Pública, adscrita a la CARM. Por este hecho se tuvieron que modificalos criterior de contratación incluso en el personal. (Adjuntamos publicación)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 101 Jueves 26 de abril de 2018 Sec. III. Pág. 44594

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2015, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

5692

Resolución de 27 de febrero de 2018, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2015.

E) Objetivos indicadores de la actividad:

OBJETIVOS	INDICADOR	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Ingresos	89,61%	743.113,49	665.935,77
Gastos	105.55%	736.615,14	777.469,99

Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

Los ingresos obtenidos por la entidad se reflejan a continuación:

Ingresos	Previsto 2018	Realizado 2018
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prest.servicios las actividades propias	171.001,00	130.568,66

Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	363.042,45	363.042,45
Aportaciones privadas	209.070,04	166.113,19
Otros tipos de ingresos		6.211,47
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	**743.113,49**	**665.935,77**

Convenios de colaboración con otras entidades

No se han realizado convenios con otras entidades.

Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

No se han realizado desviaciones significativas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

15.1.2. Datos relativos con la actividad 2

A) Identificación:

Denominación de la actividad	CATEDRA FLAMENCOLOGIA
Tipo de actividad	FUNDACIONAL
Identificación de la actividad por sectores	ENSEÑANZA NO REGLADA Y REGLADA
Lugar desarrollo de la actividad	Casa de la Juventud, local cedido por el Excmo. Ayto. de Las Unión y dependencia de UCAM
Descripción detallada de la actividad realizada	Clase de todas las disciplinas del flamenco: guitarra, toque, baile y cante. Cursos propios de la Cátedra y Cursos sobre la Historia, orígenes y futuro del flamenco y jornadas gastronómicas flamencas

B) Recursos humanos empleados en la actividad:

A continuación se detalla en número de empleados de la actividad:

Tipo	Previsto 2018	Realizado 2018
Personal asalariado	0	0
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

El número de horas por año realizado en la actividad:

Tipo	Previsto 2018	Realizado 2018
Personal asalariado	0	0
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad: No existe

D) Recursos económicos empleados en la actividad:

Los recursos económicos empleados en la actividad se muetran a continuación:

Gastos/inversiones	**Pervisto 2018**	**Realizado 2018**
Gastos por ayudas y otros		
D) Ayudas monetarias		
E) Ayudas no monetarias		
F) Gastos colaboradores y órganos de gobierno		
Variación exist. Productos terminados y en curso de fab.		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación	0,00	0,00
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones valor razonable inst. financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y rtado. Enajenaciones inst. financieros		
Impuesto sobre beneficios		
Subtotal gastos	**0,00**	**0,00**
Adquisiciones Inmovilizado (excepto BPH)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		

Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos		
Total	**0,00**	**0,00**

E) Objetivos indicadores de la actividad:

OBJETIVOS	INDICADOR	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Ingresos	0%	0,00	0,00
Gastos	0%	0,00	0,00

Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A)Ingresos obtenidos por la entidad

Los ingresos obtenidos por la entidad se reflejan a continuación:

Ingresos	Previsto 2018	Realizado 2018
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prest.servicios las actividades propias	0,00	0,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público		
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	**0,00**	**0,00**

Convenios de colaboración con otras entidades
No se han realizado convenios con otras entidades.

Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados
No se han realizado desviaciones significativas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

15.1.3. Datos relativos con la actividad 3

A) Identificación:

Denominación de la actividad	MUSEO MINERO
Tipo de actividad	FUNDACIONAL
Identificación de la actividad por sectores	Museo
Lugar desarrollo de la actividad	Museo Minero, sito en los bajos del Excmo. Ayto. de La Unión
Descripción detallada de la actividad realizada	Muestra de todos los años del Festival, así como distintas etapas de la minería en La Unión

B) Recursos humanos empleados en la actividad:

A continuación se detalla en número de empleados de la actividad:

Tipo	Previsto 2018	Realizado 2018
Personal asalariado	0	0
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

El número de horas por año realizado en la actividad:

Tipo	Previsto 2018	Realizado 2018
Personal asalariado	0	0
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad: No existe

D) Recursos económicos empleados en la actividad:

Los recursos económicos empleados en la actividad se muetran a continuación:

Gastos/inversiones	**Pervisto 2018**	**Realizado 2018**
Gastos por ayudas y otros		

G) Ayudas monetarias		
H) Ayudas no monetarias		
I) Gastos colaboradores y órganos de gobierno		
Variación exist. Productos terminados y en curso de fab.		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de explotación	2.898,35	794,70
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones valor razonable inst. financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y rtado. Enajenaciones inst. financieros		
Impuesto sobre beneficios		
Subtotal gastos	2.898,35	794,70
Adquisiciones Inmovilizado (excepto BPH)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos		
Total	**2.898,36**	**794,70**

E) Objetivos indicadores de la actividad:

OBJETIVOS	INDICADOR	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Ingresos	0,00%	0,00	0,00
Gastos	27,42%	2.898,36	794,70

Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

Los ingresos obtenidos por la entidad se reflejan a continuación:

Ingresos	Previsto 2018	Realizado 2018
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prest.servicios las actividades propias		
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público		
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS		

B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad:

Convenios de colaboración con otras entidades
No se han realizado convenios con otras entidades.

Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados
No se han realizado desviaciones significativas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

15.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

a) Bienes y derechos que forman parte de la dotación fundacional. La dotación fundacional asciende a 30.000 euros

b) Bienes y derechos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios

c) Destino de las rentas e ingresos (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones)

15.2.a. Bienes y derechos. (No existen movimientos de este tipo en ele ejercicio)

15.2.b. Destino de rentas e ingresos

15.2.b.1.1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Recursos destinados a fines (gastos + Inversiones)						
						N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe

												Pendiente
					Importe	%						
N-4	67.033,61			67.033,61	67.033,61	100	100					
N-3	-80.622,47			-80.622,47	-80.622,47	100		100				
N-2	-1.257,38			-1.257,38	-1.257,38	100			100			
N-1	-53.951,96			-53.951,96	-53.951,96	100				100		
N	-112.328,92			-112.328,92	-112.328,92	100					100	
TOTAL	-181.127,12			-181.127,12	-181.127,12	100						

15.2.b.1.2. Información adicional (No existen movimientos de este tipo en el ejercicio)

15.2.b.2. Recursos aplicados en el ejercicio:

	Importe			**Total**
1. Gastos en cumplimiento de fines	772.053,22			772.053,22
	Fondos propios	**Subvenciones, donaciones y legados**	**Deuda**	**Total**
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2)				
2.1 Realizadas en el ejercicio				
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores			211.768,82	211.768,82
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios enteriores			211.768,82	211.768,82
b) Imputación de subvenciones, donaciones u legados de capital procedentes de ejercicios anteriores				
TOTAL (1+2)				983.822,04

15.3. Gastos de administración

15.3.1. Detalle de gastos de administración

15.3.2. Cumplimiento de gastos de administración

16. Operaciones con partes vinculadas

1. Las remuneraciones al personal de alta dirección son las siguientes: No existen.

2. Las remuneraciones a los miembros del órgano de administración se detallan a continuación: No existen.

3. Si existen otras operaciones vinculadas con los Patronos de la Fundación y es la aportación en concepto de subvenciones que realizan en el ejercicio 2018.

APORTACIONES DE LOS PATRONOS 363.042,45 €

1.1 EXCMO. AYTO DE LA UNION……...175.000,00 €
1.2 EXCMO. AYTO DE LA UNION EN ESPECIE (COORDINADOR)……..42.702,45 €
1.3 CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA CCAA DE MURCIA…75.000,00 €
1.4 MINISTERIO DE CULTURA – INAEM……70.340,00 €

17. Otra información

17.1. Personal adaptado a CNO-11

1) No se han producido cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.
2) A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores:

PROMEDIO DE PERSONAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PERSONAL FIJO	0,00	1,00	1,00
PERSONAL EVENTUAL	0,32	0,43	0,75
TOTALES	0,32	1,43	1,75

17.2. Otra información

El importe desglosado por conceptos de los honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios prestados por los auditores de cuentas se muestra a continuación:

Honorarios	Importe 2018	Importe 2017
Honorarios cargados por auditoría de cuentas	0,00	4.022,80
Honorarios cargados otros sercicios verificación	0,00	0,00
Honorarios cargados servicios asesoramiento fiscal	2.032,80	2.432,81
Otros honorarios por servicios prestados	1.210,00	2.100,00
TOTAL	**3.242,80**	**8.555,61**

18. Inventario

Se anexa a la memoria el inventario donde se detallan los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

ELEMENTO PATRIMONIAL	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	DOTAC. AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
ORDENADOR IMAC	14/07/2014	1.329,00	176,59	1.329,00
CÁMARA PANASONIC DMC FZ2000	02/05/2017	1.207,15	301,79	446,53
TABLETAS S-2 8” SAMSUNG	01/07/2017	379,00	94,75	142,50
TELEFONO SAMSUNG GALAXY J5	01/07/2017	219,00	54,75	82,34
DISCO DURO 3,5” 4T	01/07/2017	149,99	37,50	56,40
TABLETAS S-2 10” SAMSUNG	20/07/2017	779,94	194,99	283,12
DISCO DURO 3,5” USB 3.0	01/08/2017	149,99	37,50	53,22

BIENES	IMPORTE
Efectivo y otros líquidos equivalentes	18.026,27
Inmovilizado Material	1.820,96
Bienes Patrimonio Histórico	57.696,65
TOTAL	**77.543,88**

OBLIGACIONES	IMPORTE
Proveedores	0,00
Acredores por prestación de servicios	90.215,51
Hda. Pca Acreedora por conceptos fiscales	12.805,14
Seg. Social Acreedora	1.098,82
TOTAL	**104.119,47**